

DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 29 de mayo de 2024 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA, por importe de 1.500 euros, así como el Decreto n.º 2024-0860 de fecha 16 de mayo de 2024 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de disposición de gasto de 1.500 € con número de operación 220240003493, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

La ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA presento con número de RE 3016 en fecha 15 de diciembre de 2024 la documentación para la justificación de la subvención. Visto el informe de Secretaria n.º 2024-1150 de fecha 17 de diciembre de 2024, se remitió trámite de audiencia a la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA con n.º RS 3921 de fecha 17 de diciembre de 2024 requiriendo documentación. La ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA, presento documentación al trámite de audiencia con número de RE 3133 en fecha 27 de diciembre de 2024. Por el Servicio de Régimen Interior se emite informe n.º 2025-0012 de fecha 3 de enero de 2025 en relación a la documentación presentada.

Una vez examinada la documentación justificativa de la totalidad de los gastos e ingresos del año 2024, se ha observado que se ha justificado un importe de gastos de 2.683,91 € euros y un importe de ingresos de 2.020 €, resultando una diferencia de 663,91 euros.

Visto el Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA consta que el importe a subvencionar es de 1.500 €, cantidad que representa el 31,58 % de los gastos previstos en la memoria aportada.

Visto que el importe de 1.500 € supera el porcentaje del 31,58 % del gasto finalmente ejecutado conforme a la cláusula segunda del Convenio. $(2.683,91 \times 31,58\% = 847,58 \text{ €})$

Examinado el expediente de subvención nominativa del año 2024 de la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Se ha justificado la subvención concedida por importe de 663,91 euros

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago





Ajuntament
de
Cabanes

Por todo ello, visto el informe de Intervención nº 2025-0142 de fecha 7 de marzo de 2025, RESUELVO

PRIMERO. Visto cuanto antecede la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA ha obtenido 2.020 € de ingresos y ha justificado 2.683,91 € de gastos en el año 2024, resultando una diferencia de 663,91 €.

SEGUNDO. La ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA ASUNCIÓN DE LA RIBERA justifica la subvención por importe de 663,91 €, cantidad acorde al 31,58 % de los gastos finalmente ejecutados y recogido en el convenio y no supera el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO. Reconocer la obligación de la cantidad de 663,91 euros.

CUARTO. Anular la cantidad restante que asciende a 836,09 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 (Castellón). Tfno. 964331001. Fax: 964331931

Cód. Validación: 3HKQHY32N5ATYSDYW5ZW6HSFE
Verificación: <https://cabanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

